



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 33-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 33-2022/2023

En la ciudad de Granada, a dos de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

3.2 ENCUENTRO WOP BM. POZOBLANCO – GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR.

Visto el error manifiesto en el acta 32-22/23 en su punto 3.2.a donde se sanciona al club visitante por ausencia de entrenador, cuando éste estuvo presente, siendo la ausencia del oficial de equipo, este Comité acuerda la modificación de dicho punto, quedando como se detalla a continuación:

Sancionar al equipo GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.4 ENCUENTRO BM. GADES – HABITALIA BM. SAN FERNANDO.

Visto el error manifiesto en el acta 32-22/23 en su punto 3.4 donde se sanciona al club local por ausencia de entrenador, cuando éste estuvo presente, siendo la ausencia del oficial de equipo, este Comité acuerda la modificación de dicho punto, quedando como se detalla a continuación:

Sancionar al equipo BM. GADES con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 32-22/23 incluidas las modificaciones anteriores.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROINTEGRADA LAURO – BM. PROIN TRIANA KOPPERT.

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro, BM. PROINTEGRADA LAURO 45 y BM. PROIN TRIANA KOPPERT 34.

2.2 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA - BM. VISO.

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. VISO, con multa de sesenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

2.3 ENCUENTRO BM. VISO - TROPS MÁLAGA (vuelta 3º-4º descenso).

Recibida comunicación del C. D. BM. LOS ALCORES, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro para disputarlo el martes día 9 de abril, sin alegar causa alguna que lo justifique y recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA, donde manifiestan su conformidad, este Comité acuerda:

a) Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el martes 9 de abril de 2023 a las 20:30 horas, informando al C. D. BM. LOS ALCORES que como solicitante de la nueva fecha fuera de la franja oficial establecida deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral de dicho encuentro.

b) **Requerir al C. D. BM. LOS ALCORES** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de treinta euros en concepto de cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – WOP BM. POZOBLANCO.

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo WOP BM. POZOBLANCO con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo WOP BM. POZOBLANCO, con multa de sesenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

3.2 ENCUENTRO GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR – C. D. URCI ALMERÍA.

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Requerir a los árbitros del encuentro, Dña. Marta Jiménez Ortiz y D. Javier Butrón Jaraices para que en el plazo de 48 horas, remitan comunicación a esta federación para aclarar de que equipo es el jugador número 13 al que hacen mención en las observaciones del acta del encuentro, comunicando bien el nombre o bien a que equipo pertenece.

3.3 ENCUENTRO BM. MARTIA – BM. GADES.

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. GADES con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CAJAMAR URCI ALMERÍA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo C. D. URCI ALMERÍA, D. Francisco López Gutiérrez con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por insultar provocar a la afición local y provocar e insultar a los miembros del equipo arbitral con expresiones y gestos de menosprecio atentando el decoro de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25D del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 14-22/23 (Encuentro Bm. Bahía de Almería – Bm. Montequinto Promoción)




Recibida resolución número 10 del Comité de Apelación de la FABM, donde resuelve Retrotraer el procedimiento al momento de recepción del Informe ampliatorio del acta arbitral, debiendo conceder el plazo preceptivo a las partes interesadas para que efectúen las alegaciones que consideren oportunas, este Comité acuerda:

Reabrir el expediente de información reservada, dando traslado al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA del informe ampliatorio arbitral, y otorgando un plazo de tres días para que alegue lo que estime oportuno.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase Final de la Competición de Primera División Nacional Femenina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA		
Orden		Equipo
1º		FLEXOL BMC CIUDAD DE GRANADA
2º		C. BM. ESTUDIANTES
3º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

7. CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE

7.1 RATIFICACIÓN DE ACTAS JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Concluidas la Fase Top 8 de la categoría y recibidas las actas de los Jueces Únicos de Competición nombrados en las distintas sedes, este Comité acuerda ratificar las Actas.

7.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL MASCULINA

Concluida la Fase Top 8 de la Competición de Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		BM. PROIN TRIANA BIOTEUS
2º		CAJASUR CBM
3º		C. D. UNIÓN MALAGUEÑA
4º		PAN MOGUER

7.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL FEMENINA

Concluida la Fase Top 8 de la Competición de Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DOS HERMANAS
2º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
3º		BM. ROQUETAS A
4º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
5º		PUERTOSOL

8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL

8.1 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS TOP 8 MASCULINO.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Juan Antonio Bernal González y D. Iván Alejandro Rodríguez Díaz como delegados federativos para el TOP 8 Infantil Masculino con sede en Mijas en los días 5 al 7 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

8.2 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS TOP 8 FEMENINO.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Marcos Trujillano Fernández como delegado federativo para el TOP 8 Infantil Femenino con sede en San Fernando en los días 5 al 7 de mayo de 2023. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

11. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:21 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.